

GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
CONSEJO REGIONAL



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL  
N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 06 de octubre de 2023

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria N° 019-2023, de fecha 06 de octubre de 2023, el tratamiento del cuarto punto de agenda: "Tratamiento del contenido del OFICIO N° 496-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR, con el que alcanza el expediente administrativo del Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico del Ex Jefe de Almacén, en la cual se informa de medidas para implementar el Acuerdo de Consejo Regional N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, entre otros, sobre pedido de aceptación de arroz pilado".

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607- Ley de Reforma de los artículos 91, 191 y 194 de la Constitución Política del Perú, refiere que los gobiernos regionales tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal";

Que, el artículo 15° de la Ley ut supra, establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; y su artículo 39° señala que los acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a través del INFORME N° 014-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, de fecha 11 de julio del 2023, los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social alcanzaron al Consejero Delegado – Prof. Jenry Mario Risco Castillo, el informe respecto al expediente de donación de arroz pilado, del cual forma parte de la donación efectuada por el INIA al Gobierno Regional Tumbes, concluyendo lo que sigue:

1. No se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva N° 003-2023/GOB.REG.TUMBES- GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre "Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego del Gobierno Regional de Tumbes", Aprobada con la Resolución Gerencial General Regional No





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



- 000117-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR, de fecha 27 de marzo del 2023 del Título VIII. Disposiciones Específicas en el numeral 8.1.9.
2. El Expediente de Donación enviado por la Gerencia General Regional mediante Oficio No 355-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, es incongruente vago e impreciso puesto que no especifica cual es la cantidad exacta de arroz que debe ser aprobado en Donación por este Consejo Regional.
  3. La cantidad 782 de sacos de 10 kg y 31 bolsas de 5kg no guarda relación con la cantidad encontrada en visita inopinada realizada por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social ya que según lo encontrado corresponde a la cantidad de 836 sacos de 10kg y 32 bolsas de 5kg.
  4. La Gerencia General Regional no cumplió con regularizar el expediente de donación donde debería subsanar las observaciones encontradas.
  5. La presunta falta de arroz pilado puesto que el rendimiento de este arroz fue el 65.4% según informe emitido por el Molino Negociaciones Diego & Lizet E.I.R.L, puesto que de 25,360 kg al 65.4% presuntamente debería ser de 16585.44 kg que debieron ingresar a la Unidad de Almacén Central del Gobierno Regional de Tumbes, hechos que no guardan relación con el arroz pilado ingresado a esta Unidad.

Que, a través de citado Informe, finalmente los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social recomendaron al Pleno del Consejo Regional lo aprueben;

Que, mediante ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, de fecha 12 de julio del 2023, de acordó por unanimidad lo siguiente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el Informe N° 014-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, sobre presunto procedimiento irregular de recepción de transferencia de Donación a favor del Gobierno Regional de Tumbes, por parte del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA Tumbes, mediante Resolución Directoral N° 041-2023-INIA-DA, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Social.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ELEVAR** el Informe N° 014-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CODS, al Gobernador del Gobierno Regional de Tumbes para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. – RECOMENDAR** al Gobernador Regional de Tumbes, tomar las medidas necesarias para el fiel cumplimiento de la Directiva N° 003-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, sobre “Procedimientos para la Gestión de las Donaciones en el Pliego Gobierno Regional Tumbes”, aprobada con la Resolución Gerencial General Regional N° 000117-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR, del 27 de marzo del 2023.





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR** al Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional de Tumbes, remita el presente expediente a la Gerencia de la Contraloría General de la República de Tumbes, así como a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes, para que de acuerdo a sus competencias, funciones y atribuciones, determine la responsabilidad del Gobernador Regional de Tumbes – Ing. Segismundo Cruces Ordinola, Gerente Regional de Desarrollo Económico Ing. Adolfo Edwin García Ortiz y demás personas que resulten responsables

**ARTÍCULO QUINTO. - RECOMENDAR** al Hospital Regional JAMO II-2 Tumbes, implemente el Reglamento de Inocuidad Agroalimentaria, así como la exigencia del Certificado Sanitario exigidos por el Servicio Nacional de Sanidad Agraria del Perú (SENASA), bajo responsabilidad funcional. (...)

Que, mediante INFORME N° 0040-2023-MIDAGRI-SENASA-DETUM-ASV-OCARMEN, de fecha 20 de julio de 2023, el Jefe de Área de Sanidad Vegetal del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) – Ing. Oscar Agustín Carmen Lozada informo al Director Ejecutivo de Tumbes – Manuel Antorio Arce Serrano, que producto de la inspección fitosanitaria realizada el día 19 de julio del presente año, preciso que las condiciones fitosanitarias muestran la presencia de plagas de granos almacenados como SITOPHILUS ORYZAE y CARCOMA DENTADA, en un grado de infestación del 1%;

Que, a través del INFORME N° 047-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 26 de julio del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicito al Gerente General Regional – Mg. CPC Juan Luis Sinchi Osorio el servicio de inspección y muestreo de realización de ensayos de calidad del producto donado (arroz) por el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA – Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes;

Que, mediante CERTIFICADO DE CALIDAD N° 230821.01. GO, de fecha 21 de agosto del 2023, suscrito por la Ing. Marleny Bautista Espinoza – Gerente de Operaciones del Grupo de Inspecciones, Laboratorio y Certificaciones del Perú GILC S.A.C., indico que el propósito de la verificación es de “Verificar la conformidad del lote del producto **ARROZ PILADO GRADO SUPERIOR**, con respecto a los requisitos Microbiológicos, Físicoquímicos y organolépticos; con R.M. N° 591-2008/MINSA “Norma Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano”, NTP 205.011:2021 ARROZ (...)”. Señalando que “Según la inspección realizada el producto (bolsas) presenta buenas condiciones sanitaria, se encuentra libre de plagas y/o indicios (insectos, otros), asimismo se encuentran sobre parihuelas correctamente estibados”. Y concluyo, en lo siguiente: “El lote de producto inspeccionado/muestreado arroz pilado grado superior es **CONFORME** con respecto a los requisitos microbiológicos, físicoquímicos y organolépticos requeridos por el cliente con la R. M. N° 591-2008/MINSA “NORMA Sanitaria que establece los Criterios Microbiológicos de





# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

*Calidad Sanitaria e Inocuidad para los Alimentos y Bebidas de Consumo Humano (...)*”;

Que, a través del INFORME N° 053-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 29 de agosto del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, informo al Gerente General Regional – Mg. CPC. Juan Luis Sinchi Osorio, sobre las acciones adoptadas con relación a la aceptación del producto donado (arroz); asimismo, recomiendo se dispongan las acciones necesarias y se continúe a la brevedad posible con el trámite respectivo para la aceptación de donación de arroz, y así levantar las observaciones contenidas en el INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 014-2023-OCI/5353-SOO, “Estado Situacional de Bien donado al Gobierno Regional de Tumbes para Ayuda Humanitaria”;

Que, el Órgano de Control Institucional - OCI del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 014-2023-OCI/5353-SOO, denominado “Estado Situacional del Bien Donado al Gobierno Regional de Tumbes para Ayuda Humanitaria”, concluyendo que durante la ejecución de la Orientación de Oficio, se advierte una situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos de la gestión de donaciones en el Gobierno Regional de Tumbes, indicando que el bien donado al Gobierno Regional de Tumbes para ayuda humanitaria que se encuentra en Almacén Central de la Entidad, no estaría en condición de ser apto para el consumo humano, y de ser entregado a la población damnificada, podría afectar la salud de las personas;

Que, mediante el INFORME N° 041-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR-GGR, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Gerente General Regional – Mag. CPC. Juan Luis Sinchi Osorio, alcanzo al Gobernador Regional de Tumbes el informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Ex Jefe de Almacén en la cual informa medidas adoptadas para implementar el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, entre otros;

Que, a través del INFORME N° 054-2023/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 01 de septiembre del 2023, el Gerente Regional de Desarrollo Económico – Ing. Adolfo Edwin García Ortiz, alcanzo al Gerente General Regional información complementaria respecto a sustento de oficios emitidos por MIDAGRI – SENASA – DETUM y resultados de laboratorio – Certificado de Calidad, para continuar con el trámite respectivo para la aceptación de la donación de arroz realizada por el Instituto Nacional de Innovación Agraria INIA – Tumbes al Gobierno Regional de Tumbes;

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria de la fecha, del tratamiento del cuarto punto de agenda: “Tratamiento del contenido del OFICIO N° 496-






# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD



2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, con el que alcanza el expediente administrativo del Informe del Gerente Regional de Desarrollo Económico y del Ex Jefe de Almacén, en la cual se informa de medidas para implementar el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, entre otros, el Consejero Regional Abg. Romario Rai Prescott Núñez propuso al Pleno del Consejo Regional, que este órgano colegiado devuelva el Expediente Administrativo alcanzado con el OFICIO N° 496-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR al Gobernador Regional de Tumbes, para que se efectúen las acciones administrativas que correspondan, con el fin de implementar o se levanten las observaciones de ser el caso, efectuadas por el Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes; asimismo propuso, se remita copia del mismo expediente administrativo a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes y a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, para que sea incorporado al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para su evaluación y acciones respectivas en el marco de sus atribuciones;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTICULO PRIMERO. - DEVUÉLVASE** el Expediente Administrativo alcanzado con el OFICIO N° 496-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR al Gobernador Regional de Tumbes, para que se efectúen las acciones administrativas que correspondan, con el fin de implementar o se levanten las observaciones de ser el caso efectuadas por el Órgano de Control Institucional de la Sede del Gobierno Regional Tumbes a través del INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 014-2023-OCI/5353-S00, denominado “Estado Situacional del Bien Donado al Gobierno Regional de Tumbes para Ayuda Humanitaria”.

**ARTICULO SEGUNDO. - REMÍTASE** copia del expediente administrativo alcanzado con el OFICIO N° 496-2023/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR a la Fiscalía Provincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios de Tumbes y a la Gerencia Regional de Control de Tumbes, para su incorporación al CASO aperturado en atención al ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 074-2023/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, con el que se efectúe la evaluación y acciones respectivas en el marco de sus atribuciones.



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 102-2023/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

**ARTICULO TERCERO.** - DISPENSAR al presente Acuerdo de Consejo Regional, del trámite de lectura y aprobación del acta correspondiente.

**ARTICULO CUARTO.**- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
GOBIERNO REGIONAL TUMBES  
Prof. JENRRY MARIO RISCO CASTILLO  
CONSEJERO REGIONAL